PROPONENTE:	G & M COMERCIALIZADORA S.A.S. NIT. 900.730.436-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS C.C. No. 80.902.938

CONVOCATORIA PÚBLICA
CP No. 08 de 2026

Objeto: Contratar por el sistema de Precios Fijos Unitarios y Cantidades de Obra, la adecuación física, el suministro e instalación del sistema de cableado estructurado, corriente regulada y normal, la provisión de mobiliario y demás actividades requeridas para la operación de la cafetería que se ubicará en la sede administrativa de la Carrera 7 # 67-39, piso 3 Edificio OXO 69, de la ciudad de Bogotá, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

EVALUACIÓN JURÍDICA

	Cumple		
PARÁMETROS A EVALUAR	**Sí**	**No**	
3.2 CALIDADES GENERALES EXIGIDAS. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar.	X		CUMPLE
3.3 CALIDADES PARTICULARES EXIGIDAS - DOCUMENTOS			
3.3.1 Certificado de constitución, existencia y representación legal			
El proponente deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a un mes calendario anterior a la fecha de cierre del procedimiento de contratación, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente procedimiento de contratación y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación. Si figuran limitaciones en los estatutos para el representante legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos. En caso de prórroga del plazo para la entrega de las propuestas, la fecha de la matrícula mercantil y el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en estas Reglas de Participación.	X		CUMPLE
3.3.2 Autorización para comprometer a la sociedad			N/A

PROPONENTE:	G & M COMERCIALIZADORA S.A.S. NIT. 900.730.436-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS C.C. No. 80.902.938

PARÁMETROS A EVALUAR	Sí	No	
Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá aportar extracto o copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea, respectivamente, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta. Igualmente, en el acta deberá constar que el representante legal cuenta con autorización para firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso, el documento que se aporte deberá cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición del documento, a través del cual se autoriza a comprometer a la sociedad en la presentación de la propuesta y en la suscripción del contrato, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, so pena de incurrir en falta de capacidad para presentar propuesta.			
3.3.5 Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales			
Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal, manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.	X		Se solicitó al proponente allegar certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.5. de las reglas de participación; lo anterior teniendo en cuenta que la certificación allegada corresponde al año 2025. El proponente remite certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales según requerimiento. CUMPLE

PROPONENTE:	G & M COMERCIALIZADORA S.A.S. NIT. 900.730.436-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS C.C. No. 80.902.938

PARÁMETROS A EVALUAR	Sí	No	
Si el proponente es persona natural debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y adjuntar la acreditación del último pago. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.			
3.3.6 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República			
De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la proponente persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. Según lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República; COLPENSIONES verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.	X		SE REALIZO LA CONSULTA EL 22 DE JUNIO DE 2026 Y NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS NI EL REPRESENTANTE LEGAL, NI LA PERSONA JURÍDICA.
3.3.7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación			
La proponente persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. COLPENSIONES, de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	X		SE REALIZO LA CONSULTA EL 22 DE JUNIO DE 2026 Y NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS NI EL REPRESENTANTE LEGAL, NI LA PERSONA JURÍDICA.
3.3.8. Antecedentes Judiciales			
COLPENSIONES consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales que conforman los Consorcios o Uniones Temporales. En caso de que los antecedentes judiciales, del proponente, su representante legal, el miembro de la estructura plural o su representante, reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el Estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley	X		SE REALIZO LA CONSULTA EL 22 DE JUNIO DE 2026 Y EL REPRESENTANTE LEGAL NO SE ENCUENTRA REPORTADO.

PROPONENTE:	G & M COMERCIALIZADORA S.A.S. NIT. 900.730.436-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS C.C. No. 80.902.938

PARÁMETROS A EVALUAR	Sí	No	
80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.			
3.3.9. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas			
COLPENSIONES consultará en la página web de la Policía Nacional, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía Nacional y verificará que el representante legal de la persona jurídica, o de quienes conforman los Consorcios o Uniones Temporales, no se encuentren reportados.	X		SE REALIZO LA CONSULTA EL 22 DE JUNIO DE 2026 Y EL REPRESENTANTE LEGAL NO SE ENCUENTRA REPORTADO.
3.3.10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM			
De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente, persona natural o el representante legal de la sociedad que presente propuesta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.	X		CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAF	X		SE REALIZÓ LA CONSULTA EL 22 DE JUNIO DE 2026 NO RETORNÓ DATOS QUE IMPIDIERAN CONTINUAR CON EL PROCESO.
4.2.2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA			
La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta. Durante el período de validez mínima, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se hayan legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.	X		Se solicitó a proponente allegar Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA – COPNIA del Ingeniero Civil que avala la propuesta. El proponente remite certificado requerido. CUMPLE
4.4.1.1. Carta de presentación de la propuesta:			

PROPONENTE:	G & M COMERCIALIZADORA S.A.S. NIT. 900.730.436-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS C.C. No. 80.902.938

PARÁMETROS A EVALUAR	Sí	No	
Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, conforme con el Anexo - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de estas Reglas de Participación.	X		CUMPLE
Afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes, y en el numeral 3 del Capítulo I del Título I del Manual de Contratación de COLPENSIONES, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.	X		CUMPLE
Declara bajo la gravedad de juramento, que los recursos que componen su patrimonio y el de sus socios no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	X		CUMPLE
Declara bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en su propuesta es veraz y susceptible de comprobación.	X		CUMPLE
Acoge todas las condiciones generales y particulares establecidas en las reglas de participación.	X		CUMPLE
Ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en la propuesta ni el contrato que de ella se derive	X		CUMPLE
Su propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.	X		CUMPLE
Conoce y acata el Manual de Contratación de COLPENSIONES, aprobado mediante el Acuerdo No. 5 del 29 de abril de 2025 de la Junta Directiva, modificado por el Acuerdo No. 8 del 30 de octubre de 2025 de la Junta Directiva, documento que se encuentra publicado en la página web https://www.colpensiones.gov.co, en la sección NUESTRA ENTIDAD >> NORMATIVA >> NORMATIVA INTERNA COLPENSIONES >> ACUERDOS: https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/525/normativa-interna-colpensiones---acuerdos/	X		CUMPLE

PROPONENTE:	G & M COMERCIALIZADORA S.A.S. NIT. 900.730.436-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS C.C. No. 80.902.938

PARÁMETROS A EVALUAR	Sí	No	
En caso de resultar seleccionado para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección, nos comprometemos a presentar dentro del término y en las condiciones que indique COLPENSIONES, la garantía y demás documentos para la legalización y ejecución del contrato y cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en las Reglas de Participación.	X		CUMPLE
Asumirá por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.	X		CUMPLE
Leyó cuidadosamente las Reglas de Participación y elaboré mi propuesta ajustada a estos documentos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.	X		CUMPLE
Conoce todas las adendas expedidas en el proceso, así como los documentos de observaciones y respuestas presentadas.	X		CUMPLE
4.4.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		**NOMBRE ASEGURADORA**: SEGUROS DEL ESTADO **NÚMERO PÓLIZA: 11-45-101189568 ANEXO 0** **VIGENCIA: 16/06/2026 HASTA EL 30/09/2026** **VALOR ASEGURADO**: **$160.707.897,75**
Beneficiario: COLPENSIONES EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NIT. 900.336.004 – 7	X		CUMPLE
Afianzado y tomador: El proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).	X		CUMPLE
Deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de **"Empresas Industriales y Comerciales del Estado"** o en formato y condiciones generales a favor de **"Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación"**	X		CUMPLE

PROPONENTE:	G & M COMERCIALIZADORA S.A.S. NIT. 900.730.436-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS C.C. No. 80.902.938

PARÁMETROS A EVALUAR	Sí	No	
Vigencia: Igual o superior a tres meses contados a partir del cierre del proceso.	X		CUMPLE
Valor asegurado: 15% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación ($160.707.897,75) De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y con el objetivo de promover y facilitar la participación a las Mipyme, el valor asegurado por la garantía de seriedad de la oferta exigido a estas será del diez por ciento (10%), este valor asegura las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato.	X		CUMPLE
Objeto: Contratar por el sistema de Precios Fijos Unitarios y Cantidades de Obra, la adecuación física, el suministro e instalación del sistema de cableado estructurado, corriente regulada y normal, la provisión de mobiliario y demás actividades requeridas para la operación de la cafetería que se ubicará en la sede administrativa de la Carrera 7 # 67-39, piso 3 Edificio OXO 69, de la ciudad de Bogotá, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	X		CUMPLE
Firma de la Compañía de Seguros	X		CUMPLE
Firma del Tomador	X		CUMPLE
Aporta el recibo de pago de la prima expedido por la Compañía de Seguros.	X		Se solicitó al proponente allegar recibo de pago de la prima expedido por la Compañía de Seguros de la Garantía de Seriedad de la Propuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.1.2. de las reglas de participación. El proponente remite recibo de pago de la prima expedido por la Compañía de Seguros de la Garantía de Seriedad. CUMPLE
1.11. MODALIDAD DE PARTICIPACION			

PROPONENTE:	G & M COMERCIALIZADORA S.A.S. NIT. 900.730.436-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS C.C. No. 80.902.938

PARÁMETROS A EVALUAR	Sí	No	
En este procedimiento de Convocatoria Pública podrán participar todas las personas jurídicas nacionales, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, siempre que sean consideradas legalmente capaces para contratar de conformidad con las disposiciones vigentes. Las personas que participen en este proceso o que celebren el contrato objeto del presente proceso no podrán estar incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, la ley y los Estatutos de COLPENSIONES.	X		CUMPLE

CONCLUSION: Previa revisión de la documentación y verificación de los requisitos jurídicos se observa que el proponente cumple con todos los requisitos y condiciones legales establecidas en la Convocatoria Publica **CP No. 08 DE 2026** y, por lo tanto, **CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

Bogotá, D.C. 23 de junio de 2026

MAURICIO ALVARADO G.

MAURICIO ALVARADO GOMEZ
Profesional Dirección Contractual
Evaluador Jurídico